

## CÓMPUTO DE GASTOS EN EL IVA DENTRO DE UN MISMO CONJUNTO ECONÓMICO

CCAF, SALA V, "WAINOT SA c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA",  
17/09/2019.

**El Fisco impugnó el crédito fiscal computado en el IVA de las líneas telefónicas registradas a nombre de la empresa Wainot S.A.** que fueron efectivamente utilizadas por parte de las empresas vinculadas, Contenidos S.A. y Grupo Quintana S.A, aduciendo que las **facturas emitidas no identificaban expresamente la prestación de un servicio de administración vinculado** con la cesión de uso de los teléfonos celulares.

**La Cámara ratificó lo decidido por el TFN que revocó el ajuste afirmando** que **la ley del gravamen establece que se determina por sustracción de impuesto contra impuesto y con una base financiera que solo requiere de una expectativa razonable de ser aplicado contra débitos fiscales futuros.**

En consecuencia, **resulta insustancial** que en las **facturas emitidas se haya consignado de manera genérica "servicios administrativos"**, destacando que las mismas no resultan "notablemente posteriores" a los créditos fiscales impugnados, porque los créditos fiscales fueron computados entre el mes de junio de 2000 y junio de 2002 y aquellas fueron emitidas entre diciembre de 2001 y junio de 2002.

Temas: **IVA, Conjunto Económico,**

<https://tributum.news/wp-content/uploads/2019/10/CCAF.-IVA.-Credito-fiscal.-Linea-a-nombre-de-una-empresa.-Servicio-de-administración.-Procede-el-computo..pdf>